

Municipio de
Gilbert - Entre Ríos
**H. CONCEJO
DELIBERANTE**

ORDENANZA N°713/15.-

GILBERT, 04 de agosto de 2015.-

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.-: Remítase, en la parte en que el MUNICIPIO es acreedor (Originariamente \$ 43.000,00.-) la DEUDA existente sobre la vivienda adjudicada a través del programa “Mejor Vivir” de IAPV y parte por el Municipio de Gilbert. Vivienda a nombre de la Sra. YURMA Miriam Iris DNI N° 22.930.211, Argentina y Arnoldo Daniel SCHIMF – DNI N° 17.985.996, Argentino y su grupo familiar; según Decreto 073/12 y convenio respectivo con el beneficiario, de fecha 21 de Junio de 2012, la cual queda ubicada en la manzana N°20, lote N°3, Según plano de la localidad de Gilbert. La deuda quedara cancelada desde la fecha de fallecimiento del titular.

Artículo 2º.-: Tomase razón por el Departamento Ejecutivo Municipal de la remisión de deuda referida en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 04 de agosto de 2015.-